



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 123-2021-SERNANP

Lima, 11 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 352-2021-SERNANP-DDE del 25 de mayo del 2021 de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú, establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, y en su autoridad técnico-normativa;

Que, las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, éstas pueden ser de administración nacional, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE; de administración regional, denominadas áreas de conservación regional; y, áreas de conservación privada;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP, se aprueban las Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada, que tienen por objeto regular el procedimiento para el reconocimiento y gestión de las Áreas de Conservación Privada, así como precisar los roles y responsabilidades del SERNANP y de los propietarios de los predios reconocidos como Áreas de Conservación Privada-ACP;

Que, el artículo 5° de las referidas Disposiciones Complementarias señala que podrán ser reconocidos como área de conservación privada los predios que cumplan con las siguientes condiciones: a) que contengan una muestra del ecosistema natural

característico del ámbito donde se ubican y por lo tanto de la diversidad biológica representativa del lugar, incluyendo aquellos que a pesar de haber sufrido alteraciones, sus hábitats naturales y la diversidad biológica representativa se encuentra en proceso de recuperación; b) que de contar con cargas o gravámenes, éstas no impidan la conservación de los hábitats naturales a los que el propietario se ha comprometido; y, c) que no exista superposición con otros predios. Asimismo, establece que el propietario tiene la opción de solicitar el reconocimiento sobre la totalidad o parte de un predio como área de conservación privada, por un periodo no menor de diez (10) años, renovable a solicitud del mismo, o a perpetuidad, en tanto se mantengan los compromisos de conservación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16° de las Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada, la Ficha Técnica del Área de Conservación Privada constituye el Plan Maestro de la misma; este incluye las condiciones que el propietario se compromete a mantener, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que el Plan Maestro entra en vigencia a partir de la fecha de reconocimiento del Área de Conservación Privada y será actualizado cada cinco (05) años, previa supervisión e informe de la Dirección de Desarrollo Estratégico, la que será aprobada mediante una Resolución Presidencial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 227-2007-AG de fecha 10 de marzo del 2007, se reconoce el Área de Conservación Privada San Antonio, por el periodo de 20 años, sobre una superficie total de 357.39 ha del predio ubicado en el distrito y provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas, cuyos titulares son el señor Luis Vidal Sandoval Merino y la señora Marisabel Saavedra de Sandoval;

Que, dentro de ese contexto normativo, mediante la Carta S/N registrada el 16 de agosto de 2018, los titulares del ACP San Antonio, a través de su apoderado, el señor Aldo Muñoz Saavedra, presentaron la actualización de la Ficha Técnica de la citada ACP;

Que, mediante la Carta N° 124-2020-SERNANP-DDE de fecha 19 de octubre de 2020, se informó a los titulares que su Ficha Técnica presenta observaciones que deben ser subsanadas para continuar con el proceso de actualización de su Ficha Técnica; ante lo cual los titulares mediante las Cartas S/N registradas el 10 de noviembre de 2020 y el 26 de abril de 2021 respectivamente, presentaron el levantamiento de observaciones correspondiente, así como información complementaria;

Que, a través del documento del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico concluye que la documentación presentada por el apoderado de los titulares del ACP San Antonio cumple con los requisitos necesarios para la actualización de la Ficha Técnica del Área de Conservación Privada en mención;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Desarrollo Estratégico y de la Gerencia General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal n) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



SE RESUELVE:

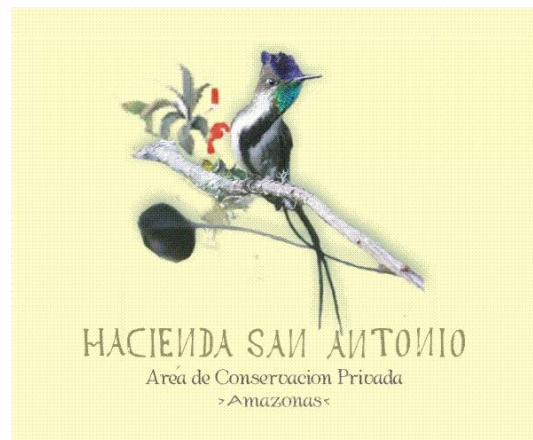
Artículo 1º.- Aprobar la actualización de la Ficha Técnica del Área de Conservación Privada San Antonio, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al señor Aldo Muñoz Saavedra, en calidad de apoderado del señor Luis Vidal Sandoval Merino y la señora Marisabel Saavedra de Sandoval.

Artículo 3º.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del SERNANP: www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.

AREA DE CONSERVACION PRIVADA
SAN ANTONIO



PLAN MAESTRO

2018-2022

MAYO, 2018

(FICHA TECNICA ACTUALIZADA SEGÚN LA SUPERVISIÓN QUINQUENAL DE 2019)

(ACTUALIZADO SETIEMBRE 2020)

I. Ubicación

Departamento	Provincia	Distrito	Sector
Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	Anexo de Pencapampa y Anexo Puente de Uctubamba

II. Accesibilidad

Rutas de Acceso	Medio de Transporte	Tiempo estimado para llegar al predio y a la ZUL
1.- Usando la carretera que va hacia el distrito de Leimebamba a 3Km. del denominado cruce Achamaqui de Pedro Ruiz y Leimebamba. Se ubica el acceso a la trocha carrozable.	Vehicular	45 minutos desde la ciudad de Chachapoyas
2.- Usando el camino de herradura, que parte desde el barrio el Molino en Chachapoyas y cruzando la localidad de Penca pampa .	Peatonal	1 hora 50 minutos

III. Importancia del ACP

El ACP, San Antonio durante el proceso histórico de su gestión ha revalorizado y consolidado la importancia biológica conservando la biodiversidad objeto de su reconocimiento y su valor cultural como un aporte a la historia de su región, de la misma manera contribuye a la promoción y desarrollo humano de la población local contigua. Pero además afianza su importancia como un espacio para la educación, concienciación y acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Importancia Biológica:

a.- Ecología

El ACP, San Antonio se encuentra en el ámbito o influenciada ecológicamente por la zona denominada **CUENCA ALTA DEL RÍO UTCUBAMBA**, que origina la presencia de 9 sistemas ecológicos con 98 especies de orquideas y 105 especies de aves de las cuales 05 son endémicas. Esta cuenca registra localidades únicas para varias especies como; de anfibios como *Colostethus utcubambensis* y *Phrynosus fallaciosus* entre otros y una especie de roedor *Oryzomys polius*. El ACP, posee en su ámbito bosques de ribera y montanos xericos, dándole un valor de conservación a nivel regional mesoamericano.

b.- Flora

Existen tres tipos de unidades de paisaje, que también establecen tres formaciones vegetales, con una composición y estructura diferente, es decir, la presencia de flora dentro del área es diversa en cuanto a especies y distribución.

En la parte correspondiente a la **primera formación vegetal** es de **bosque seco**, destacan árboles de hasta 7 metros de altura de *Senna sp.*, que alternan con *Acacia macracantha*. (huarángos) y con cactus semiarbores del género *Esposota sp.* Dentro de esta interesante formación también se puede encontrar algunos grandes árboles (12 m. de altura) de *Guazuma aff. ulmifolia*, llamado "Morrero" por los lugareños y con gran demanda forestal. Otros árboles destacables son los *Ficus sp.* "higuerón", *Exostema corymbosum* "Jazmín de monte", *LLagunoa sp.* "Hayo hembra", *Galipea sp.* "Hayo macho", *Ceiba pentandra*. y pequeños árboles de *Tecoma rosifolia*. La presencia de la semiepífita *Phoradendron sp.* o "suela con suela" es destacable en esta zona, encontrándose sobre casi todos los árboles.

La segunda formación vegetal, corresponde a los **matorrales** de la parte media, esta es una zona de bosques secundarios, con gran presencia de *Myrsine oligophylla*, el árbol de mayor densidad dentro de esta extensa área. Los arbustos que siguen en importancia por su presencia son *Bocconia integrifolia*, *Befaria mathewsii*. y *Rosmarinus officinalis*, estas dos últimas, de suma importancia para la presencia de la diversidad de colibríes en el área, como es habitual en las formaciones secundarias de este tipo, su dinamismo en la sucesión

ecológica hace posible la aparición y desaparición de floras diversas a través del tiempo, siendo, Poaceae, Lamiaceae, Scrophulariaceae, Malvaceae, Melastomataceae y Gentianaceae, las familias con mayor presencia dentro de la unidad, todas de porte herbario. Los géneros más abundantes son *Satureja sp.*, *Calceolaria sp.*, *Escobedia sp.*, *Sida sp.*, *Brachyotum sp.*, *Gentiana sp.* Una zona ecológica particular dentro de esta gran unidad, son las **áreas pedregosas**, que tienen su propia vegetación epilítica, destacándose en ellas poblaciones del género *Puya* y orquídeas del género *Epidendrum*.

En la tercera formación vegetal, correspondiente a los **bosques montanos**, se puede encontrar la mayor diversidad de especies vegetales, lo que se ha podido observar y evaluar en cuanto a las familias y géneros, dentro de estos bosques es la siguiente:

Araliaceae (*Oreopanax*, *Schefflera*), Asteraceae (*Baccharis*, *Gynoxys*, *Vernonia*), Betulaceae (*Alnus*), Bignoniaceae (*Delostoma*), Campanulaceae (*Siphocampylus*) Loganiaceae (*Buddleja*), Chlorantaceae (*Hedyosmun*), Clethraceae (*Clethra*), Cunoniaceae (*Weinmannia*), Ericaceae (*Disterigma*, *Vaccinium*, *Pernettya*), Lauraceae (*Persea*, *Nectandra*), Melastomataceae (*Miconia*, *Tibouchina*), Meliaceae (*Cedrela*), Moraceae (*Ficus*, *Morus*), Monimiaceae (*Siparuna*), Myrsinaceae (*Myrsine*), Myricaceae (*Myrica*), Myrtaceae (*Myrcianthes*), Proteaceae (*Oreocallis*), Rubiaceae (*Palicourea*, *Psychotria*), Solanaceae (*Solanum*, *Cestrum*), Theaceae (*Gordonia*), Urticaceae (*Myriocarpa*, *Pilea*).

Uno de los grupos vegetales relevantes, por su necesidad de conservación, son las orquídeas, y como es habitual, los bosques montanos albergan la mayor cantidad de ellas, entre los géneros que hemos podido encontrar están *Telipogon sp.*, *Oncidium sp.*, *Masdevallia sp.*, *Pleurothallis sp.*, *Sobralia sp.*, *Epidendrum sp.*, *Lycaste sp.*, *Maxillaria sp.*, *Odontoglossum sp.*, *Stanhopea sp.*, *Cranichis sp.*

c. Fauna

Los animales que se pueden encontrar dentro del área poseen amplios territorios de desplazamiento, como el *Leopardus tigrinus* “tigrillo” o estar restringidos a zonas específicas del área (bosque montano), tal es el caso de *Loddigesia mirabilis* “colibrí maravilloso”. También se puede encontrar a *Pseudalopex*

culpaeus “zorro andino”, venados del género *Odocoileus*, el llamado “majaz de altura”, “erizos”, “chozcas”, “tejones” y mamíferos inferiores como roedores y murciélagos.

Uno de los atractivos del área son las aves, al formar parte de la zona endémica de aves del Marañón, San Antonio posee una amplia diversidad de ellas, algunas con estrechos territorios de desplazamiento, tal es el caso de las varias especies de patos de río, “puma garza” (en el río Utcubamba), otros que solo se encuentran en la zona de bosque seco, como el “chachillo”, “chorchor”, el “piuro”, un poco más arriba en los bosques de montaña, las pavas, perdices y diversidad de palomas proveen de semillas renovadas al bosque. Los colibríes, no solo con varias especies si no también con poblaciones apreciables, han ido regresando a instalarse en el área, debido a una constante reforestación con plantas que les proveen alimento y refugio (Lamiaceas).

Otro grupo animal variado y con altas poblaciones son las mariposas, *Dione moneta*, *Dione junonia*, *Eugenia salome*, *Altinuta* sp, *Pyrisitia nia floscula*, *Juronia noveboracensis*, *Heliconius himera*, *Perisama* sp, *Pyrgus orcas*, *Urbanus progne*, *Colias* sp, *Phoebis píela*, *Catonephela* sp, *Heraclidas paeon*, *Danaus gilippus nivosus*, en las que destaca *Danaus plexippus*.

Es muy posible que en el ámbito del ACP, se registre localidades únicas para especies como el anfibio *Colostethus utcubambensis*.

d. Importancia Cultural:

Dentro del área se puede apreciar vestigios de construcciones hispánicas de los antiguos propietarios (el clero) que datan del año 1800, como tal es el caso de la casa hacienda, los trapiches de molienda de caña, árboles centenarios, piedras de molinos etc. así mismo en esta hacienda de San Antonio en la época de clero vio en sus instalaciones el monseñor: **Octavio Ortiz Arrieta**, cuyos restos mortales están siguiendo una causa de beatificación atribuidos a los múltiples milagros que se le atribuye a este santo hombre. Así mismo alrededor del ACP los pobladores aledaños realizan sus actividades agrícolas diarias utilizando técnicas ancestrales como el arado con tracción animal, lampa, zapapico etc. y la molienda de la caña de azúcar con tracción animal para

convertirlo en guarapo (bebida refrescante que consume el campesino), miel de caña y chancaca (variedad de azúcar)

e. Importancia como un espacio demostrativo de prácticas para la mitigación y adaptación al cambio climático

En sus ocho años de creación del ACP San Antonio, ha generado protección y conservación de los objetos de conservación por lo cual fueron reconocidos como el *Loddigesia mirabilis*, y sus ecosistemas relacionados, pero durante de este tiempo ha logrado conciliar una suerte de vocación y aptitud, para convertirse y consolidarse como una escuela abierta o un espacio demostrativo donde se desarrollen y practiquen iniciativas locales para enfrentar el cambio climático. El ACP ha contribuido a la **mitigación** al cambio climático, mediante sus acciones de conservación que han logrado que los ecosistemas se mantenga a largo plazo, evitando que el carbón fijado en los vegetales y el suelo escapen a la atmosfera, asimismo ha logrado captura de carbón atmosférico mediante procesos de restauración de cobertura vegetal (reforestación con un aproximado de más 3 ha.). De la misma forma ha aportado a la **adaptación** del cambio climático, mediante dos formas o acciones; primero mediante el manejo de la especie y su hábitat de *Loddigesia mirabilis*, reducimos la vulnerabilidad de los ecosistemas la cambio climático. Pero además de estas acciones otra de suma importancia de un valor económico y social estratégico, es conseguir una mayor resiliencia y menor vulnerabilidad de las poblaciones locales al cambio climático, mediante el mantenimiento de sus funciones y servicios ambientales de los ecosistemas, el ACP ha logrado mantener fuentes de agua Lénticas (quebradas) y Lóticas (lagunas), recurso vital para los centros poblados de Pencapampa y Quipachacha.

Además es importante mencionar que por la cercanía a la ciudad de Chachapoyas del ACP, se convierte en un espacio de educación ambiental en temas como el agua, cambio climáticos y conservación de la *Loddigesia mirabilis*.

IV. Objetivos generales de reconocimiento

Según el artículo 2° de la RM N° 227-2007-AG, los objetivos del área de conservación son:

- Conservar y proteger los últimos bosques de montaña cercanos a la ciudad de Chachapoyas, que cumplen un rol importante en el ciclo hidrológico para la región.

- Conservar y proteger el hábitat de *Loddigesia mirabilis*, especie categorizada en peligro de extinción por la UICN (2004), en peligro por INRENA (Decreto Supremo N° 034-2004-AG), y especie de importancia regional para Amazonas, oficializado a través de la Ordenanza Regional N° 096-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.

- Conservar parte de los bosques secos del Utcubamba, una de las formaciones más interesantes de los andes peruanos y rica en endemismos.

V. Compromisos de conservación

El año 2019, se llevó a cabo la supervisión quinquenal al ACP San Antonio en donde se precisó y acordó con el representante del ACP un único compromiso de conservación siendo el siguiente:

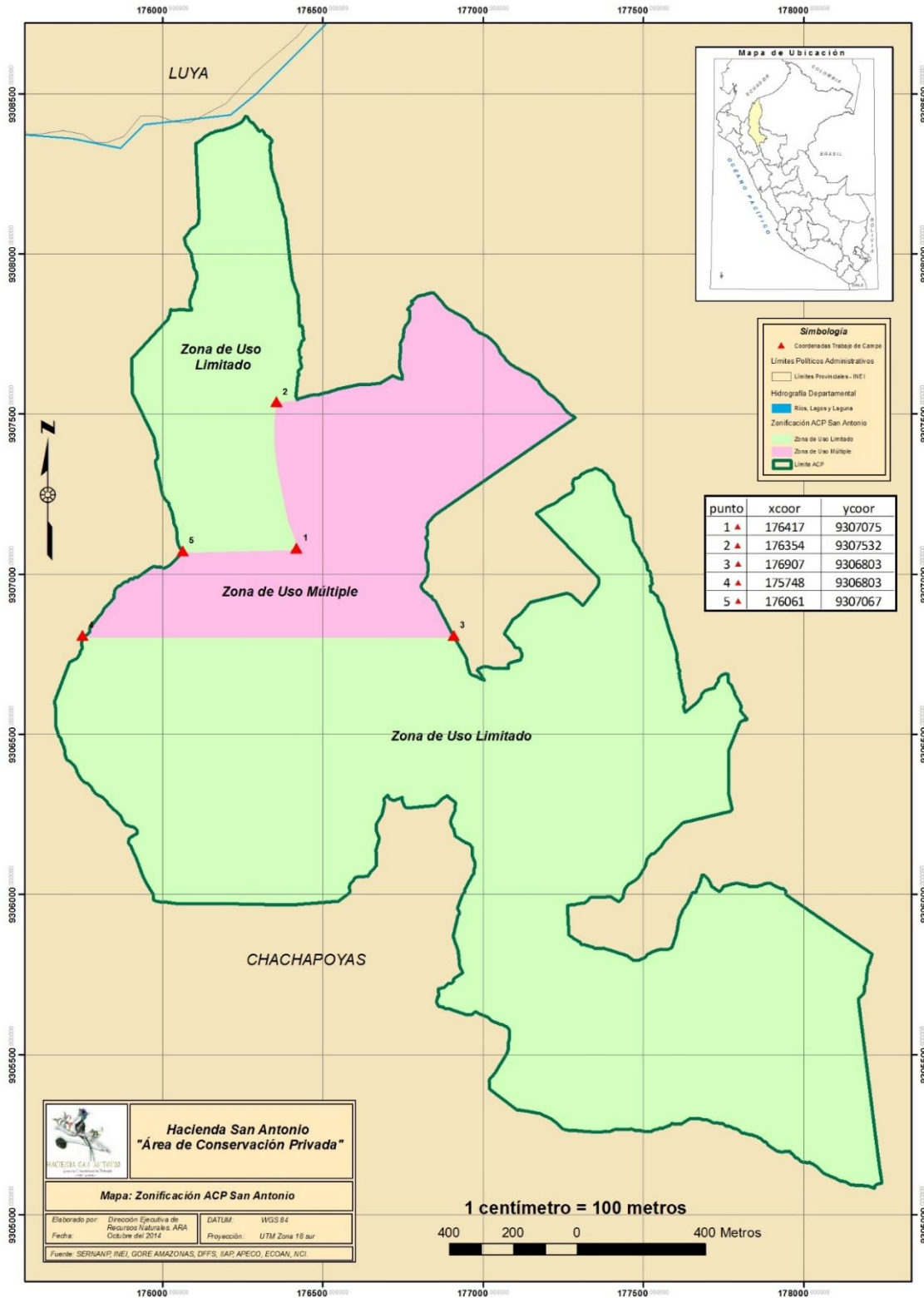
Compromiso de Conservación	Línea base	Indicador	Medios de verificación
<i>Mantener la cobertura de los bosques en la Zona de Uso Limitado, hábitat del colibrí cola de espátula.</i>	289.28ha	Hectáreas de bosque conservado	Fotografías Imágenes satelitales.

VI. Zonificación

Ámbito	Extensión aproximada (ha)	Descripción	Usos y/o restricciones
ZUL	289.28	POBLACIONES Y HÁBITAT DE COLIBRÍ COLA DE ESPÁTULA (<i>Loddigesia mirabilis</i>), BOSQUE HÚMEDO MONTANO BAJO DE LA LAGUNA, la CABECERA DE CUENCA (OJO DE AGUA) y los BOSQUES SECOS del Utcubamba, asimismo representan el	- En estas zonas es posible, además de las actividades de administración y control, la investigación científica, educación y la recreación sin

		<p>gradiente altitudinal y resguardan muestras representativas de los ecosistemas del ACP.</p>	<p>infraestructura permanente ni vehículos motorizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se restringe la tala de árboles, la quema y caza de fauna. - No está permitido los asentamientos humanos. - No está permitido la transformación, alteración o contaminación de los cauces hídricos.
ZUM	68.11	<p>Corresponde a la zona donde se desarrollan acciones de manejo y manipuleo humano del ambiente, que favorezca a la conservación y manejo del ACP. En esta Zona el propietario viene desarrollando siembra de frutales y otros productos de pan llevar, crianza de animales menores y desarrollando actividades que contribuyan a un manejo del recurso agua como un servicio ambiental de manera integrada y sostenida en favor de las poblaciones aledañas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se restringe la tala de árboles, la quema y caza de fauna. No está permitido la contaminación de los cauces hídricos. -Se permite a los pobladores mediante compromisos extraer ramas secas de árboles de huarango y morocho como leña para preparar sus alimentos. - Actividades educativas y de investigación, así como infraestructura de servicios para el acceso, estadía y disfrute de los visitantes, incluyendo rutas de acceso carrozables, senderos, albergues y uso de vehículos motorizados. - Actividades reguladas de introducción de especies exóticas para fines ornamentales y función ambiental.
TOTAL	357.39		

VII. MAPA



Catarata Paqchaloro (ZUM)

